

todo respecto y unido al expediente a que bñ esta
relacion mande separasen dñi aseron Exat.
para Consta. a cuendo dñtas la provienia que
hubiere lugar que el tenor de aquel y auto prober-
do es el tenor sig^{te}

R. supalho

En Carlos por la Gracia de Dios Rey de Castilla
de Leon, de Aragon, de Navarra, de Granada, de
Toledo, de Valencia, de Sicilia de Mallorca, de Se-
villa, de Cerdeña, de Cordova, de Conreaga, de Murcia
de Jaen, señor de Murcia, y de Molina, 2^a Inten-
dente de la Ciu. de Murcia salud y Gracia; sabeo.
que ante los del nuestro Consejo de Hacienda
en Sala de Millones represento el Pedim^{to} sig^{te}
M. P. S. Manuel Garcia Navas, en rrae, y en vir-
tud del Correspondiente Poder que presento con
el Juram^{to} necesario, a D. Josef de Bejar Carre-
no vecino y Es^{no} de Millones de la villa de Cehe-
gin Reyno de Murcia ante S. A. como mas aia
lugar en dño, Dijo: que D. Gregorio Chico de Zur-
man vecino de la propia villa es dueño de la
Es^{ria} de Millones de ella, en fuerza de Real titulo
expedido a su favor en Aranjuez a prim eno de
Junio del año prox^{mo}, pasado en el qual se le da
facultad para que rrae, y hemiente que bñ esta
za y asiendo elegido efectivamente en rrae de
ella, a D. Josef de Bejar Carreño Es^{no} numerado.

